



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

RESOLUCION GERENCIAL MUNICIPAL N° 139-2023-MDSJ/GM

San José, 24 de agosto del 2023.

EL SEÑOR GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ.

VISTOS:

El **CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRAS N°010-2023-MDSJ**, la **CARTA N°003-2023-CONSTRUCCIONES ALEKEVIN**, el **INFORME N°042-2023-MDSJ/DIDUR-RGPP** de la **DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL** a cargo del Ing. Richard Guillermo Peralta Paredes, **Informe Legal N°176-2023-AL/MDSJ** de la Oficina de Asesoría Jurídica a cargo de la Abog. Nancy Francisca Yengle Lara; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el **Artículo 194°** de la **Constitución Política del Estado**, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – **Ley N° 27972**, los **Gobiernos locales** gozan de *autonomía, política, económica y administrativa* en los asuntos de su competencia y dicha autonomía concede la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con *sujeción al ordenamiento jurídico*.

Que, la **autonomía política** consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en asuntos que son de competencia dentro de la jurisdicción y con independencia de cualquier entidad estatal; la **autonomía económica** consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, gastos e inversiones; y, finalmente la **autonomía administrativa** consiste en la capacidad de organizarse de la manera que resulte apropiada para la entidad con el fin de dar cumplimiento a los planes de desarrollo local, y así mismo disponer los actos administrativos por el que ejerza sus decisiones administrativas. En ese sentido, la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 26°, lo siguiente "*la administración municipal (...) se rige por los principios de legalidad, económica y transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad y por los contenidos en la Ley N° 27444*".

Que, las resoluciones aprueban y desaprueban actos administrativos propios de la administración municipal.

Que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la **Constitución Política del Estado**, la **ley** y al **derecho**, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título Preliminar de la **Ley del Procedimiento Administrativo General** - Ley N° 27444.

CESAR AUGUSTO CHÁVEZ PAZ
ALCALDE
GESTIÓN 2023-2026



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

Que, con fecha 17 de julio del 2023 la ENTIDAD MUNICIPAL suscribe el **CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRAS N° 010-2023-MDSJ** para la elaboración del expediente técnico del proyecto IOARR "**RENOVACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN: EN EL (LA) TRAMO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DEL POZO DE AGUA SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD**" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES **2594241** con la Gerente General de la empresa Construcciones Alekevin S.A.C., la Sra. Sandra Janet Sánchez Vásquez - CONSULTOR, por el monto S/ 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles), debiéndose de cumplir el servicio por un plazo de 30 días calendarios. Para lo cual, mediante **CARTA N°003-2023-CONSTRUCCIONES ALEKEVIN** de fecha 09 de agosto del 2023 hace llegar la documentación para su revisión y aprobación.

Que, de los antecedentes descritos fueran derivados a la **DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL** a cargo del Ing. RICAR GUILLERMO PERALTA PAREDES quien a través del **INFORME N° 042-2023-MDSJ/DIDUR-RGPP** de fecha 23 de agosto del 2023, da la conformidad a la elaboración del expediente técnico IOARR: "**RENOVACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN: EN EL (LA) TRAMO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DEL POZO DE AGUA SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD**" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES **2594241**. En ese sentido, resulta técnicamente viable y posible se Apruebe el Expediente técnico, el cual conforma los siguientes documentos: I. MEMORIA DESCRIPTIVA. II. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EQUIPOS Y MATERIALES. III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE INSTALACIÓN. IV. CACULOS JUSTIFICATIVOS. V. IMPACTO AMBIENTAL. VI. SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGO DMS. VII. ANEXOS. VIII. PLANOS Y LÁMINAS.

A CONTINUACIÓN, PRESENTA **CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL DE INVERSIÓN**

DATOS FINANCIEROS		
OBRA: " RENOVACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN: EN EL (LA) TRAMO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DEL POZO DE AGUA SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD " CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2594241		
RESUMEN DE PRESUPUESTO		
SECCION	DESCRIPCIÓN	MONTO S/
A	Suministro de Materiales	87,151.72
B	Montaje Electromecánico	23,571.61
	COSTO DIRECTO – REDES PRIMARIAS	110,723.33
D	Gastos Generales Directos	9,903.50
E	Gastos Generales Indirectos	727.63

CESAR AUGUSTO CHÁVEZ PAZ
ALCALDE
GESTIÓN 2023-2026



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

COSTO INDIRECTO – REDES PRIMARIAS	10,631.13
TOTAL GENERAL	S/. 121,354.45

El costo total del proyecto asciende a S/ 121,354.45 (Ciento veintiún mil trescientos cincuentaicuatro con 45/100 Soles). El cual tendrá un tiempo de ejecución de 30 días calendario y la modalidad por contrata. Por lo que, concluye el jefe de DIDUR recomendando que, se apruebe el proyecto IOARR "RENOVACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN: EN EL (LA) TRAMO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DEL POZO DE AGUA SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2594241 a través de acto resolutivo.

Que, mediante Informe Legal N°176-2023-AL/MDSJ de la Oficina de Asesoría Jurídica a cargo de la Abog. Nancy Francisca Yengle Lara de fecha 22 de agosto del 2023, es de opinión que se apruebe EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto: "RENOVACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN: EN EL (LA) TRAMO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DEL POZO DE AGUA SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2594241, conforme a las actualizaciones efectuadas por el CONSULTOR y revisadas por el área usuaria de la entidad municipal, de donde se tiene precisado como COSTO TOTAL del PROYECTO la suma de S/ 121,354.45 (Ciento veintiún mil trescientos cincuentaicuatro con 45/100 Soles). incluidos los impuestos de ley, con precios al mes de agosto del año 2023; y; con un PLAZO DE EJECUCIÓN DE 30 DÍAS CALENDARIOS y, la modalidad de ejecución sería POR CONTRATA, conforme a las especificaciones técnicas descritas líneas arriba.

Que, la debida MOTIVACIÓN que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3° apartado 4) en concordancia con el Artículo 6° del TUO de la Ley N° 27444 aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS resulta ser un requisito de validez del acto administrativo que se sustenta en la necesidad de "permitir apreciar su grado de legitimidad y limitar la arbitrariedad en la actuación pública". El incumplimiento del deber de motivación del acto administrativo comprende dos supuestos principales: la carencia absoluta de motivación y la existencia de una motivación insuficiente o parcial. Al respecto, es necesario considerar que la exigencia de motivación de las resoluciones administrativas ha sido materia de pronunciamiento expreso del Tribunal Constitucional, quien ha precisado su finalidad esencial del siguiente modo: "La motivación supone la exteriorización obligatoria de las razones que sirven de sustento a una resolución de la Administración, siendo un mecanismo que permite apreciar su grado de legitimidad y limitar la arbitrariedad de su actuación".

CESAR AUGUSTO CHÁVEZ PAZ
ALCALDE
GESTIÓN 2023-2026



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

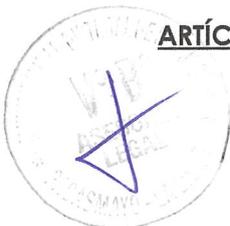
Frente a lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 071-2023-MDSJ/A.- **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** el expediente del proyecto denominado: "RENOVACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN: EN EL (LA) TRAMO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DEL POZO DE AGUA SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" por el monto de **S/121,354.45** (Ciento veintiun mil trescientos cincuentaicuatro con 45/100 Soles). con un periodo de ejecución de 30 días calendarios, bajo la modalidad POR CONTRATA.



ARTÍCULO SEGUNDO: **TRANSCRIBIR** a la **DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL** el cumplimiento y ejecución de la presente. -

ARTÍCULO TERCERO: **PUBLIQUESE** la presente en el portal web de la Entidad Municipal, encomendándose tal labor a la Unidad de Informática, Estadística y Comunicaciones.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.c.
DIDUR.
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ
PACASMAYO, LA LIBERTAD

Ing. Alan Augusto Tejada Soriano
GERENTE MUNICIPAL

CESAR AUGUSTO CHÁVEZ PAZ
ALCALDE
GESTIÓN 2023-2026